



1087

RESOLUCIÓN No. 1087

DEL 12 ABR 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"
700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación" en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

"ARTICULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales."

Que mediante Decreto No. 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente" frente al concurso para ingreso al servicio educativo estatal, en su artículo 8, señaló lo siguiente:

"ARTÍCULO 8. Concurso para ingreso al servicio educativo estatal. El concurso para ingreso al servicio educativo estatal es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de aptitudes, experiencia, competencias básicas, relaciones interpersonales y condiciones de personalidad de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera docente, se determina su inclusión en el listado de elegibles y se fija su ubicación en el mismo, con el fin de garantizar disponibilidad permanente para la provisión de vacantes que se presenten en cualquier nivel, cargo o área de conocimiento dentro del sector educativo estatal'."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, por la cual impartió instrucciones a las Entidades Territoriales certificadas en Educación, para la provisión con listas de elegibles de vacantes temporales de empleos docentes y directivos docentes en vacancia temporal, indicando:



RESOLUCIÓN No.

1087

DEL

12 ABR 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

“La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, así como las previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, y las sentencias C-1230 de 2005 y C-175 de 2006, y con el propósito de proteger El sistema de mérito en el empleo público y garantizar la adecuada aplicación de las normas de Carrera administrativa relacionadas con el uso de listas de elegibles conformadas en el marco de Los procesos de selección 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 –Directivos Docentes y Docentes, procede a impartir los siguientes lineamientos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.4.1.1.16. del Decreto 1075 de 2015 y el literal a) del artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002.

USO DE LISTA DE ELEGIBLES PARA LA PROVISIÓN DE VACANTES TEMPORALES DE EMPLEOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES”

Que sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

“ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que, la Circular en mención precisó el uso de lista de elegibles para la provisión de vacantes temporales de empleos de docente y directivos docentes, indicando que la Entidad Territorial Certificada deberá hacer uso de la lista de elegibles para la provisión de las siguientes vacantes:

“(…) d) Vacantes temporales de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, cuyo nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.”

Que, para la provisión de dichas vacantes temporales y con el fin de dar cumplimiento al citado artículo del Estatuto de Profesionalización Docente, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán tener en cuenta las instrucciones impartidas en la circular - arriba citada - emitida por la CNSC.

Que, mediante Resolución No. 2623 del 09 de noviembre de 2023, “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones” se resolvió el nombramiento en periodo de prueba de GERMÁN YESID HERNÁNDEZ ORTEGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.673 como DOCENTE DE AULA en el área de IDIOMA EXTRANJERO – INGLÉS, quien actualmente ostenta derechos de carrera en el cargo DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO



RESOLUCIÓN No.

17087

DEL

12 ABR 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

- INGLÉS de la Institución Educativa CUPIAGUA sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL en la planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación, situación administrativa que generó la vacancia temporal del empleo mientras dure el nombramiento en periodo de prueba.

Que, la Lista de Elegibles correspondiente a las vacantes definitivas del empleo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS (Rural) que se identifica con el Código OPEC Nro. 183566, dispuesta mediante Resolución Nro. 13412 del 20 de septiembre de 2023 por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya fue agotada.

Que, la circular 024 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, estableció que una vez agotadas las listas de elegibles por área de cada entidad territorial, las autoridades nominadoras y jefes de personal docente o quien haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, podrán cubrir las vacantes temporales que se generen con ocasión de las situaciones administrativas del personal vinculado con decentes desvinculados en razón del concurso de méritos y que se encuentren en alguno de los órdenes de protección,

Que, mediante Circular No. 0377 de 2023, se dio a conocer que (93) docentes cumplían con los requisitos para conformar el listado oficial de Retén Social,

Así las cosas, como quiera que se requiere continuar con la prestación del servicio educativo del empleo en vacancia temporal de Docente de aula del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS (Rural), de la Institución Educativa CUPIAGUA del municipio de AGUAZUL, se hace necesario realizar uso de lista de retén social.

Que mediante Resolución 0650 del 14 marzo de 2024 se convoca a docentes del Retén Social a audiencia pública virtual llevada a cabo el día 22 de marzo a través de la plataforma Microsoft Teams, sin embargo, quienes cumplían con el perfil no aceptaron el empleo.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Educación de Casanare para garantizar la prestación de servicio de educación, debe proceder a seleccionar un docente que cumpla con los requisitos para ocupar la vacante temporal correspondiente al empleo de cargo DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS de la Institución Educativa CUPIAGUA sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

Que, NATHALY JANE DÍAZ DÍAZ, ostenta el título de LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones” del Ministerio de Educación Nacional.



RESOLUCIÓN No. **1087**

DEL **12 ABR 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

Que, además del requisito mínimo de conocimiento, NATHALY JANE DÍAZ DÍAZ, ostenta los títulos de ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCACIONAL y MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nro. 0284 del 05 de marzo de 2024, “*Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.*”

Que, en razón a los títulos acreditados por NATHALY JANE DÍAZ DÍAZ se realizará su nombramiento temporal y su asignación básica mensual corresponderá al Grado 3 Nivel A con Maestría.

Que, en con base en los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento provisional en vacancia temporal de NATHALY JANE DÍAZ DÍAZ, como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS de la Institución Educativa CUPIAGUA sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL por el término que dure el nombramiento en periodo de prueba de GERMÁN YESID HERNÁNDEZ ORTEGÓN.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacancia temporal a NATHALY JANE DÍAZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.118.539.957, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS, ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS y MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN, para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS de la Institución Educativa CUPIAGUA sede PRINCIPAL del municipio de AGUAZUL.

PARAGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera, dependerá de la situación administrativa en la que se encuentre el docente en propiedad y terminará automáticamente en la fecha establecida del nombramiento en periodo de prueba del docente GERMÁN YESID HERNÁNDEZ ORTEGÓN.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el docente en propiedad renuncié a la situación administrativa que generó la vacancia temporal, se reintegrará al cargo previo expedición de acto administrativo que dé por terminado el nombramiento en periodo de prueba y comunicado al docente nombrado provisionalmente.





RESOLUCIÓN No.

7087

DEL

12 ABR 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

PARÁGRAFO 3: La asignación básica mensual de NATHALY JANE DÍAZ DÍAZ corresponderá a Grado 3 Nivel A con Maestría.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a NATHALY JANE DÍAZ DÍAZ y a la Institución Educativa CUPIAGUA del municipio de AGUAZUL, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.


ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

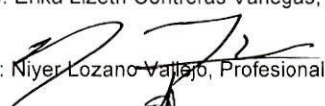
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

12 ABR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vajso, Profesional Especializado.


Proyectó: Nancy Yaneth Caro Fernández, Profesional Contratado